



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTeca, HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071/2722-2072



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término **CERTIFICA:** Del libro de Actas Municipales que esta Secretaría lleva durante el año Dos Mil Veinte. - Se encuentra el Acta N° 18 que literalmente dice: En el salón de sesiones de la municipalidad de Marcovia, Departamento de Choluteca, El día lunes seis de Julio del dos mil veinte, siendo las tres de la tarde. Presidio la sesión ordinaria el Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, con la asistencia los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIÉRREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS;** -Se procedió de la manera siguiente: - Se procedió de la manera siguiente:.-1°Comprobacion del quorum y apertura de la sesión... 2° ... 3° ... 4° ... 5°. ... 6... Seguidamente el alcalde Municipal José Nahún Calix Álvarez, presento para su discusión y aprobación el Informe de la Liquidación de la segunda Transferencia del Programa Honduras Solidaria. Por Tanto, La Corporación Municipal de Marcovia Departamento de Choluteca Acuerda: Dar por aprobado el Informe de la Liquidación de la segunda Transferencia del Programa Honduras Solidaria. Sello el Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, y los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS, NERY SULEMA CASCO SUAREZ** Secretaria

Dado en el Municipio de a los seis días del mes de Julio del año


NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTeca, HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071/2722-2072



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término **CERTIFICA:** Del libro de Actas Municipales que esta Secretaría lleva durante el año Dos Mil Veinte. - Se encuentra el Acta N° 18 que literalmente dice: En el salón de sesiones de la municipalidad de Marcovia, Departamento de Choluteca, El día lunes seis de Julio del dos mil veinte, siendo las tres de la tarde. Presidio la sesión ordinaria el Alcalde Municipal JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, con la asistencia los regidores por su orden: NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIÉRREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS; -Se procedió de la manera siguiente: - Se procedió de la manera siguiente: -1° ... 2° ... 3° ... 4° ... 5° ... 6° ... 7° ...

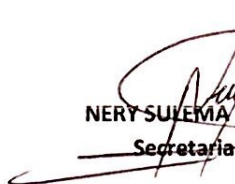
CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la República, a través del SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS (SINAGER), emitió el DECRETO DE EMERGENCIA NACIONAL, EN ARAS DE SALVAGUARDAR LA SALUD Y LA VIDA DE LA POBLACIÓN, derivado de la presencia en el País del virus COVID 19, conocido como una pandemia Mundial que ha causado muertes en diferentes países del mundo.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad y máxima autoridad dentro del término Municipal y tiene como facultades la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de Junio del presente año todo el personal que labora en esta municipalidad, se sometió al proceso de realización de pruebas rápidas de las cuales dieron varios casos positivos de Covid-19 en tal personal, dada tal situación y amparado en las facultades que la ley le otorga, el alcalde municipal determino el cierre de las oficinas municipales de atención al público desde el veinticinco de Junio al 3 de Julio del presente año, todo con el fin de evitar aumento posibles contagio entre empleados, contribuyentes y pueblo en general.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis de Julio del año en curso, nuevamente se sometió el personal que labora para esta municipalidad a la prueba rápida, de COVID-19 de los cuales resulto un aumento de casos positivos de covid-19 en dicho personal **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover el desarrollo integral, la salud y la preservación del medio ambiente con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás Leyes. **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención necesarias en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza del Coronavirus COVID-19. **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca, por UNANIMIDAD DE VOTOS, y en fundamento a los artículos 296 y 300 de la Constitución de la Republica; 1, 12, 13, 14, 25 numerales 1), 2), 11) y 15); 65 y 66 de la Ley de Municipalidades; 1, 11, 12 y 13 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 116, 118 numeral 2. de la Ley General

la Administración Pública, 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60 letra a), 64 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar la decisión determinada por el señor alcalde de suspender actividades en atención al público en la municipalidad de fecha veintitrés (23) de Junio al tres (03) de Julio del presente año. **SEGUNDO:** Ampliar la Suspensión de labores en las oficinas de la Municipalidad de Marcovia, por el lapso comprendido desde el día lunes seis de julio al lunes trece de julio del presente año, con el fin de evitar la propagación de Covid 19 en los empleados, contribuyentes y población en general. **TERCERO:** facultar al señor alcalde Municipal para que determine el tiempo que sea necesario para el retorno del personal atendiendo las recomendaciones de Sinager **CUARTO:** El presente acuerdo es de vigencia inmediata y que la Secretaria Municipal, proceda a Certificar el presente Acuerdo para los efectos legales pertinentes. **CUMPLASE-** No habiendo más de que tratar se levantó la sesión a las seis de la tarde. Sello el Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, y los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS, NERY SULEMA CASCO SUAREZ** Secretaria Municipal.

Dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los seis días del mes de Julio del 2020.


NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal




ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTeca, HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071/2722-2072



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término **CERTIFICA:** Del libro de Actas Municipales que esta Secretaría lleva durante el año Dos Mil Veinte. - Se encuentra el Acta N° 18 que literalmente dice: En el salón de sesiones de la municipalidad de Marcovia, Departamento de Choluteca, El día lunes seis de Julio del dos mil veinte, siendo las tres de la tarde. Presidio la sesión ordinaria el Alcalde Municipal JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, con la asistencia los regidores por su orden: NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIÉRREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS; -Se procedió de la manera siguiente: - Se procedió de la manera siguiente: -1° ... 2° ... 3° ... 4° ... 5° ... 6° ... 7° ...

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la República, a través del SISTEMA NACIONAL PARA LA PRENVECION DE RIESGOS (SINAGER), emitió el DECRETO DE EMEGENCIA NACIONAL, EN ARAS DE SALVAGUARDAR LA SALUD Y LA VIDA DE LA POBLACIÓN, derivado de la presencia en el País del virus COVID 19, conocido como una pandemia Mundial que ha causado muertes en diferentes países del mundo.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad y máxima autoridad dentro del término Municipal y tiene como facultades la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de Junio del presente año todo el personal que labora en esta municipalidad, se sometió al proceso de realización de pruebas rápidas de las cuales dieron varios casos positivos de Covid-19 en tal personal, dada tal situación y amparado en las facultades que la ley le otorga, el alcalde municipal determino el cierre de las oficinas municipales de atención al público desde el veinticinco de Junio al 3 de Julio del presente año, todo con el fin de evitar aumento posibles contagio entre empleados, contribuyentes y pueblo en general. **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis de Julio del año en curso, nuevamente se sometió el personal que labora para esta municipalidad a la prueba rápida, de COVID-19 de los cuales resulto un aumento de casos positivos decovid-19 en dicho personal **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover el desarrollo integral, la salud y la preservación del medio ambiente con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás Leyes. **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención necesarias en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza del Coronavirus COVID-19. **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca, por UNANIMIDAD DE VOTOS, y en fundamento a los artículos 296 y 300 de la Constitución de la Republica; 1, 12, 13, 14, 25 numerales 1), 2), 11) y 15); 65 y 66 de la Ley de Municipalidades; 1, 11, 12 y 13 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 116, 118 numeral 2. de la Ley General

de la Administración Pública, 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60 letra a), 64 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar la decisión determinada por el señor alcalde de suspender actividades en atención al público en la municipalidad de fecha veintitrés (23) de Junio al tres (03) de Julio del presente año. **SEGUNDO:** Ampliar la Suspensión de labores en las oficinas de la Municipalidad de Marcovia, por el lapso comprendido desde el día lunes seis de julio al lunes trece de julio del presente año, con el fin de evitar la propagación de Covid 19 en los empleados, contribuyentes y población en general. **TERCERO:** facultar al señor alcalde Municipal para que determine el tiempo que sea necesario para el retorno del personal atendiendo las recomendaciones de Sinager **CUARTO:** El presente acuerdo es de vigencia inmediata y que la Secretaria Municipal, proceda a Certificar el presente Acuerdo para los efectos legales pertinentes. **CUMPLASE-** -No habiendo más de que tratar se levantó la sesión a las seis de la tarde. Sello el Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, y los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS, NERY SULEMA CASCO SUAREZ** Secretaria Municipal.

Dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los seis días del mes de Julio del 2020.


NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal
